



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 14/02/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 115

UNITAT 01914 - SERVICI DE FESTES I TRADICIONS - FALLES	EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-01914-2024-000600-00	PROPOSTA NÚM. 6
ASSUMPTE SERVICI DE FESTES I TRADICIONS. Proposa aprovar la correcció d'errors de les directrius generals de mobilitat, autorització d'instal·lacions i ocupació del domini públic amb motiu de les Falles 2025 (Bàndol Falles).	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00115
-------------------------	---------------------------

"Hechos

Primero. Por acuerdo núm. 99 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2025, se aprobaron las Directrices generales de movilidad, autorización de instalaciones y ocupación del dominio público con motivo de las Fallas 2025 e incorporadas al Bando de Fallas 2025.

Segundo. Tras la revisión de las Directrices generales, se han detectado una serie de erratas, por lo que debe procederse a su rectificación.

A estos hechos se le aplican los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Único. Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas '*Las administraciones públicas podrán rectificar, asimismo en cualquier momento de oficio o a instancia de parte los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*'.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Corregir error material de las Directrices generales de movilidad, autorización de instalaciones y ocupación del dominio público con motivo de las Fallas 2025, aprobadas por acuerdo núm. 99 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2025.

Donde dice:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Las actividades con ambientación musical **en el interior de las carpas** se autorizarán:

- Los días 7, 10, 11, 12, 13 y 14 hasta las 01:00 horas del día siguiente.
- Los días 8, 15, 16, 17 y 18 hasta las 04:00 horas del día siguiente.
- El día 19 hasta las 24 horas.

Debe decir:

Las actividades con ambientación musical **en el interior de las carpas** se autorizarán:

- Los días 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 hasta las 01:00 horas del día siguiente.
- Los días 8, 15, 16, 17 y 18 hasta las 04:00 horas del día siguiente.
- El día 19 hasta las 24 horas.

Donde dice:

Queda prohibida la fijación de la carpa al suelo mediante la perforación del pavimento de la vía pública.

Debe decir:

En el supuesto de carpas instaladas sobre pavimento de piedra natural, se recomienda la fijación al suelo mediante mecanismo que evite la perforación de la vía pública, para evitar su deterioro.

En todo caso, las jaimas instaladas en un extremo de la carpa no deberán estar ancladas al suelo en aquellos supuestos que venga indicado por el Servicio de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil, lo cual se reflejará en la correspondiente autorización.

Donde dice:

El mercado extraordinario de Jesús Patraix, a partir del día 6 de marzo, podrá desarrollarse como habitualmente, a excepción del tramo del 1 al 7 de la calle Marqués de Campo, por estar ocupada la vía pública por actividades falleras, quedando expresamente prohibida la venta ambulante en dicha parte de la calle.

Debe decir:

El mercado extraordinario de Jesús Patraix, a partir del día 6 de marzo, podrá desarrollarse como habitualmente, a excepción los siguientes tramos:

- Plaza Jesús núm. 14 hasta la intersección con la calle Nicolás Factor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



- Calle Jacinto Labaila desde la intersección con la calle Nicolás Factor hasta la calle Manuel Simó.

por estar ocupada la vía pública por actividades falleras, quedando expresamente prohibida la venta ambulante en dicha parte de la calle.

Segundo. Publicar en el BOP el Bando de Fallas 2025, incorporando a las Directrices generales de movilidad, autorización de instalaciones y ocupación del dominio público con motivo de las Fallas 2025 la corrección que se aprueba."

Id. document: cdVB 4cfb 4Kiz phEj m7of tgWh ImA=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/02/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731